

INFORME DE CONCILIACIÓN PROYECTO DE LEY No. 074/2024Senado - 333/2025Cámara “por medio de la cual se rinden honores a la jugadoras y gestores de Fútbol femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva, y se dictan otras disposiciones”

Bogotá D.C. abril de 2026

Honorable Senador

LIDIO GARCÍA

Presidente Senado de la República

Honorable Representante

JUAN DAVID LÓPEZ

Presidente Cámara de Representantes

Ref.: Informe de conciliación al Proyecto de Ley No. 074/2024Senado – 333/2025Cámara “por medio de la cual se rinden honores a la jugadoras y gestores de Fútbol femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva, y se dictan otras disposiciones”

Señores presidentes,

Dando cumplimiento a la honrosa designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes y, de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 y siguientes de la Ley 5° de 1992, los suscritos Senadora y Representante, integrantes de la Comisión accidental de mediación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarios de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del Proyecto de Ley de referencia.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA HOLGUÍN

Senador de la República



ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO

Representante a la Cámara

CONCILIACIÓN DE LOS TEXTOS APROBADOS EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, los integrantes de la Comisión de Conciliación procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en la Plenaria del Senado de la República y en la Plenaria de la Cámara de Representantes, publicados en las Gacetas No. 287 de 2026 y No. 1490 de 2025.

De dicha revisión, encontramos diferencias, por cuenta de ajustes introducidos en el tránsito de la iniciativa por la Cámara de Representantes, que mejoran el articulado; como se evidencia en el siguiente cuadro:

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO DE LA REPÚBLICA GC 1490/2025	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES GC 287/2026	TEXTO ACOGIDO POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDEN HONORES A LAS JUGADORAS Y GESTORES DEL FÚTBOL FEMENINO DE RISARALDA POR SU DEDICACIÓN Y EXCELENCIA DEPORTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. El Congreso de Colombia DECRETA:	“POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDEN HONORES A LAS JUGADORAS Y GESTORES DEL FÚTBOL FEMENINO DE RISARALDA POR SU DEDICACIÓN Y EXCELENCIA DEPORTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. El Congreso de Colombia DECRETA:	Texto sin modificaciones
Artículo 1. Objeto. La nación y el Congreso de la República honran la destacada trayectoria y rendimiento de las jugadoras y gestores del fútbol	Artículo 1°. Objeto. La Nación y el Congreso de la República honran la destacada trayectoria y rendimiento de las jugadoras y gestores del fútbol	Se acoge el texto aprobado por la

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO DE LA REPÚBLICA GC 1490/2025	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES GC 287/2026	TEXTO ACOGIDO POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva.	femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva, reconociendo su contribución a la equidad de género, el desarrollo social y la promoción de los derechos de las mujeres en el deporte.	Cámara de Representantes
Artículo 2. Reconocimientos. La nación y el Congreso de la República exaltan a las futbolistas risaraldenses que han puesto en alto la imagen de la región y del País en certámenes departamentales, nacionales e internacionales, sirviendo de ejemplo para sus generaciones y las venideras, así como a los gestores del fútbol femenino colombiano.	Artículo 2°. Reconocimientos. La Nación y el Congreso de la República exaltan a las futbolistas risaraldenses que han puesto en alto la imagen de la región y del País en certámenes departamentales, nacionales e internacionales, sirviendo de ejemplo para sus generaciones y las venideras, así como a los gestores del fútbol femenino colombiano.	Se acoge el texto aprobado por la Cámara de Representantes
Artículo 3. Acciones de reconocimiento. Autorízase al Gobierno Nacional para que de conformidad con los artículos 288, 334, 341, 345, 356 y 357 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, a través de las partidas o traslados presupuestales necesarios y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, recursos para las siguientes obras con el objetivo de apoyar al fútbol femenino y resaltar personalidades que han dejado en alto el nombre del departamento y el	Artículo 3°. Acciones de reconocimiento. Autorízase al Gobierno nacional para que de conformidad con los artículos 288, 334, 341, 345, 356 y 357 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, a través de las partidas o traslados presupuestales necesarios y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, recursos para las siguientes obras con el objetivo de apoyar al fútbol femenino y resaltar personalidades que han dejado en alto el nombre del departamento y el País e	Se acoge texto aprobado por Cámara de Representantes. Se ajusta la redacción del numeral 3 del artículo, el cual quedará así: 3. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en asocio con las entidades territoriales, y con

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO DE LA REPÚBLICA GC 1490/2025	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES GC 287/2026	TEXTO ACOGIDO POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
País e inspiran a muchas más jóvenes a entrar al fútbol femenino: 1. Remodelación y mantenimiento del estadio de Dosquebradas, Risaralda. 2. A través del Ministerio de Cultura, adelante una investigación sobre la historia extensa del fútbol femenino en la región, que incluirá una biografía especial de las deportistas risaraldenses destacadas y de los gestores del futbol femenino, con el fin de ser difundida. 3. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en asocio con las entidades territoriales, y con la participación del Sistema Público de Medios (RTVC) y el Canal regional Telecafé. Producirán un documental, que será transmitido a través de la señal abierta de los demás canales y plataformas regionales y de RTVC, sobre la historia del fútbol femenino en Risaralda. 4. El Ministerio del Deporte y de Cultura, en conjunto con las entidades territoriales y de manera concertada con la liga Risaraldense de Fútbol, mediante previa convocatoria pública, por sí mismo o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, seleccione y erijan un monumento en la Villa Olímpica de Pereira que	inspiran a muchas más jóvenes a entrar al fútbol femenino: 1. El Gobierno nacional en el marco de sus funciones y competencia, y las entidades territoriales competentes realizaran la remodelación y mantenimiento del estadio de Dosquebradas, Risaralda. 2. El Gobierno nacional en conjunto con las entidades territoriales competentes y la Liga Risaraldense de Fútbol adelantarán una investigación sobre la historia extensa del fútbol femenino en la región, que incluirá una biografía especial de las deportistas risaraldenses destacadas y de los gestores del fútbol femenino, con el fin de ser difundida. 3. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en asocio con las entidades territoriales, y con la participación del Sistema Público de Medios (RTVC) y el Canal regional Telecafé. Producirán un documental, que será transmitido a través de la señal abierta de los demás canales y plataformas regionales y de RTVC, sobre la historia del fútbol femenino en Risaralda. 4. El Gobierno nacional en el marco de sus funciones y competencia, y las entidades territoriales competentes, de manera concertada con la Liga	la participación del Sistema Público de Medios (RTVC) y el Canal regional Telecafé, <u>producirá</u> un documental, que será transmitido a través de la señal abierta de los demás canales y plataformas regionales y de RTVC, sobre la historia del fútbol femenino en Risaralda.

TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE SENADO DE LA REPÚBLICA GC 1490/2025	TEXTO APROBADO EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES GC 287/2026	TEXTO ACOGIDO POR LA COMISIÓN ACCIDENTAL
simbolice los valores y entrega de las mujeres futbolistas de la región.	Risaraldense de Fútbol, mediante convocatoria pública seleccionarán y erigirán un monumento en la Villa Olímpica de Pereira que simbolice los valores y entrega de las mujeres futbolistas de la región.	
Artículo 4. Autorízase al Gobierno Nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.	Artículo 4º. Autorízase al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.	Se acoge el texto aprobado por el Senado de la República.
	Artículo Nuevo. El Gobierno nacional, en coordinación con las entidades territoriales, podrá promover programas de formación, escuelas deportivas y semilleros de fútbol femenino en el departamento de Risaralda.	Se acoge texto aprobado por Cámara de Representantes y se reenumera el artículo (5º)
Artículo 5. Vigencia. La presente Ley rige a partir de su promulgación.	Artículo 5º. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación.	Texto sin modificaciones. Se reenumera el artículo (6º)

PROPOSICIÓN.

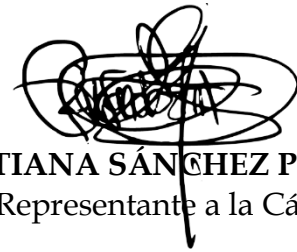
En consecuencia, los Suscritos conciliadores, solicitamos a las Plenarias del honorable Congreso de la República, aprobar el texto conciliado del Proyecto de Ley No.

074/2024Senado – 333/2025Cámara “por medio de la cual se rinden honores a la jugadoras y gestores de Fútbol femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva, y se dictan otras disposiciones”

Cordialmente,



PAOLA ANDREA HOLGUÍN
Senador de la República



ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO
Representante a la Cámara

TEXTO CONCILIADO
Proyecto de Ley No. 074/2024Senado – 333/2025Cámara

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDEN HONORES A LAS JUGADORAS Y GESTORES DEL FÚTBOL FEMENINO DE RISARALDA POR SU DEDICACIÓN Y EXCELENCIA DEPORTIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Objeto. La Nación y el Congreso de la República honran la destacada trayectoria y rendimiento de las jugadoras y gestores del fútbol femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva, reconociendo su contribución a la equidad de género, el desarrollo social y la promoción de los derechos de las mujeres en el deporte.

Artículo 2°. Reconocimientos. La Nación y el Congreso de la República exaltan a las futbolistas risaraldenses que han puesto en alto la imagen de la región y del País en certámenes departamentales, nacionales e internacionales, sirviendo de ejemplo para sus generaciones y las venideras, así como a los gestores del fútbol femenino colombiano.

Artículo 3°. Acciones de reconocimiento. Autorízase al Gobierno nacional para que de conformidad con los artículos 288, 334, 341, 345, 356 y 357 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, a través de las partidas o traslados presupuestales necesarios y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, recursos para las siguientes obras con el objetivo de apoyar al fútbol femenino y resaltar personalidades que han dejado en alto el nombre del departamento y el País e inspiran a muchas más jóvenes a entrar al fútbol femenino:

1. El Gobierno nacional en el marco de sus funciones y competencia, y las entidades territoriales competentes realizarán la remodelación y mantenimiento del estadio de Dosquebradas, Risaralda.
2. El Gobierno nacional en conjunto con las entidades territoriales competentes y la Liga Risaraldense de Fútbol adelantarán una investigación sobre la historia extensa del fútbol femenino en la región, que incluirá una biografía especial de las deportistas risaraldenses destacadas y de los gestores del fútbol femenino, con el fin de ser difundida.
3. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en asocio con las entidades territoriales, y con la participación del Sistema Público de Medios (RTVC) y el Canal regional Telecafé, producirá un documental, que será transmitido a través de la

señal abierta de los demás canales y plataformas regionales y de RTVC, sobre la historia del fútbol femenino en Risaralda. plataformas regionales y de RTVC, sobre la historia del fútbol femenino en Risaralda.

4. El Gobierno nacional en el marco de sus funciones y competencia, y las entidades territoriales competentes, de manera concertada con la Liga Risaraldense de Fútbol, mediante convocatoria pública seleccionarán y erigirán un monumento en la Villa Olímpica de Pereira que simbolice los valores y entrega de las mujeres futbolistas de la región.

Artículo 4°. Autorízase al Gobierno Nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 5°. El Gobierno nacional, en coordinación con las entidades territoriales, podrá promover programas de formación, escuelas deportivas y semilleros de fútbol femenino en el departamento de Risaralda.

Artículo 6°. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de su promulgación.

PAOLA ANDREA HOLGUÍN
Senador de la República

ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO
Representante a la Cámara